compensación monetaria de 5.621,36 euros por ajuste de tipo de canje.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal, se van a entender realizadas por la sociedad absorbente Levante Club, Sociedad Limitada, el día en que se eleve a público el acuerdo de fusión.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 11 de junio de 2005.–Francisco Devesa Llorca, Administrador solidario de Levante Club, S. L. Administrador único de Levante Beach Resort, S.L.U. 35.452. 2.ª 28-6-2005

LIFE SPECIAL'S, S. A. (En liquidación)

Junta General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 271 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Life Special's, S.A. (en liquidación), a celebrar en la oficina de la compañía, sita en Madrid, calle Valverde, n.º 25, 1.º planta 3-A, el día 14 de julio de 2005, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 15 de julio de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Informe del Liquidador. Segundo.-Venta de los inmuebles propiedad de la sociedad.

Tercero.-Ruegos y preguntas. Cuarto.-Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Manuel Rodal Rodríguez, Liquidador de la sociedad.—36.618.

LLOREDA IMPORT, S. L. (Sociedad absorbente)

RECAMBIOS LLOREDA, S. L. RECAMBIOS MERIDIANA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Lloreda Import, Sociedad Limitada» y los respectivos representantes de los socios únicos de «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», en fecha 20 de junio de 2005, acordaron proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», por parte de «Lloreda Import, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar que queda a disposición de los socios, y representantes de los trabajadores la documentación

especificada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, a 20 de junio de 2005.—Las administradoras solidarias de «Lloreda Import, Sociedad Limitada», «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», doña Concepción Sobradiel Pastor y doña Mercè Utjes Sobradiel.—35.718.

2.a 28-6-2005

LUIS RICOTE E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

TEBARAN EQUITY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de Luis Ricote e Hijos, Sociedad Limitada, celebrada el 1 de junio de 2005 acordó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica independiente en favor de Tebarán Equity, Sociedad Limitada (de nueva creación), la cual adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores a la referida escisión parcial (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

En Madrid, 10 de junio de 2005.–El Administrador único, Luis Ricote Burgos.–35.992.

2.ª 28-6-2005

LÍNEA MOBILIARIO DE OFICINA, S. A.

Junta general ordinaria

Por decisión del Administrador único de «Línea Mobiliario de Oficina, S. A.», se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en la calle Antonio López, 249, en Madrid, el día 19 de julio de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, o si fuera necesario, a las doce horas del día siguiente, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, correspondiente todo ello al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.-Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de

la Junta y a pedir el envio por correo de copias de los mismos

Madrid, 17 de junio de 2005.—El Administrador único, Juan Carlos Giménez Ortiz.—35,485.

M.ª YOLANDA JIMÉNEZ DELGADO

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1448/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Josefa Ruiz Torres contra la empresa María Yolanda Jiménez Delgado sobre Jura de Cuentas ha dictado auto de fecha 12-4-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 100,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 9 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, D.^a M.^a Nieves Rodríguez López.—35.357.

MAKIMBLA DEL PRINCIPADO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85/2005, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Jessica Llera Blanco, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 13 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada Makimbla del Principado, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.881,51 euros, de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 13 de junio de 2005.—Secretario Judicial, D. Luis de Santos González.—35.265.

MALAIKA REAL ESTATE, S. L.

(Sociedad absorbente)

RAINBOW LEATHERS, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Malaika Real Estate, Sociedad Limitada y el accionista único de Rainbow Leathers, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) han decidido con fecha 20 de junio de 2005, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha